



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 536

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 701, PRESENTADA POR DOÑA **NORA JANE MAGALLANES LIMA**, IDENTIFICADA CON DNI N° **41396246**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1888 DE:

DIVISION Y PARTICION, HECHA POR: **ANGELITA AQUIJE PEÑA Y OTROS**, CON FECHA 04 DE JULIO DEL 1957, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1884 VUELTA AL 1889, EL TOMO II DEL BIENIO 1957 - 1958, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 10 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **NORA JANE MAGALLANES LIMA** IDENTIFICADA CON DNI N° **41396246**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023,

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 16:50:47-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 16:33:46-0500

Mil ochocientos ochenta y ocho. División y Partición
 D.ña Angelita Aguije Peña y otros.
 En la ciudad de Lima, a cuatro de julio de mil
 novecientos cincuenta y siete, ante mi Victor
 C. Silva, notario inscrito en el Registro N.º 11
 con libreta de inscripción número quin-
 cientos sesenta y siete mil setecientos noventa
 y siete "B" y en el Registro Electoral con el nú-
 mero trescientos sesenta y siete mil novecientos
 ochenta y ocho; y los testigos que se fijan en ex-
 presada: furon presentes, doña Angelita Agui-
 je y Peña de Chuapre, de cincuenta y cinco
 de edad, casada, analfabeta por lo que no
 presenta libreta electoral, de ocupación de
 quehaceres de su casa; don Gonzalo Camelo
 y Aguije, casado, de treinta años de edad,
 agricultor, inscrito en el Registro N.º 11 con
 libreta de inscripción número sesenta y
 siete mil ochocientos ochenta y siete "A" y en el Registro
 Electoral con el número trescientos sesenta y
 siete mil quinientos noventa y cuatro quince, proce-
 dan en representación de Perálva Aguije; doña
 Margarita Aguije y Peña de Boadilla, de cin-
 cuenta y cinco de edad, casada, de ocupa-
 ción de quehaceres de su casa, inscrita en
 el Registro Electoral con el número dos mil
 ochocientos treinta y siete mil setecientos
 ochenta y ocho, don Juan Pablo Aguije y Peña, casado
 de cuarenta y cinco de edad, agricultor, ins-
 crito en el Registro N.º 11 con libreta de

Se dieron fe y fe
 a Angelita Aguije,
 Perálva Aguije,
 Margarita Aguije,
 Juan Pablo Aguije,
 Gonzalo Camelo y Aguije,
 Don Juan Pablo Aguije
 y Perálva Aguije.
 6/12/23



No il oshorientos oshentecies.

R N° 1733990



comaripcion numero documento veintitres
 mil setecientos cincuenta y tres y en el Re
 gistro & Electoral con el numero trescientos
 veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y
 tres; don ¹⁰ No arciano Sguje y Pua, casado
 de cuarenta y cinco años de edad, casado,
 inscrito en el Registro ¹⁰ Militar con el
 ta de comaripcion numero cuarentocho
 mil uno cincuenta y dos a. y y en el
 Registro & Electoral con el numero trescientos
 veintiocho mil cuatrocientos treinta y nueve,
 don ¹⁰ Patricia Sguje y Pua de Baga,
 de cuarenta y cinco años de edad, casada,
 de ocupacion de quehaceres de su casa,
 inscrita en el Registro & Electoral con el
 numero dos millones trescientos mil cuatro
 cientos doce y don ¹⁰ Patricia Sguje y
 Pua de No yallanus, de treinta y cinco años de
 edad, casada, de ocupacion de quehaceres
 de su casa, inscrita en el Registro Electoral
 con el numero uno millon trescientos noventa
 y nueve mil novecientos veintiocho, todos
 los comparecientes son peruanos, mayores de
 edad, vecinos sus lugares, suprayantes en las
 ultimas elecciones generales, efectuadas en
 el idioma castellano y Lábiles para con
 tratar a quienes conozco mi caso y
 los testigos que han solicitado y que se
 presenten al final de esta escritura de
 que doy fe; y cumplidas las prescrip.



Por tanto de los artículos treinta y ocho me una
reunión inclusiva de la ley del notario
do de que también doy fe, solicitaré que
devara a escritura pública la minuta
de división y partición del terreno siguiente:
Minuta. Señor Notario: Sirvase entender
en su registro de escrituras públicas, una de
División y Partición de bienes comunes, que
celebramos nosotros: Argelita Squire y Peña,
Buzalo & Anelo Squire en representación de
doña Rosalia Squire y Peña; de Argelita
Squire, Juan Pablo Squire, de Arciano
Squire, Donatela Squire y Petronita Squire,
en los términos siguientes: Primera,
Nosotros los arriba expresados, somos
propietarios y poseemos en común y pro
diviso, desde tiempo inmemorial, un
finca quieto y pacífico, una finca un
bana situado en el pueblo de Chivilta
Boya, en la plazuela Mora, entre el
Boulevard, carpinterías de varias casas
y huerta, con una área total de cinco
mil setecientos sesenta y cuatro metros cua
drados, colindante: por el Norte, con la
plazuela Mora; Sur, con propiedad de
Luis Herrera; Este, la de Luis Rebalta y
Oeste, la de Luis Márquez. Segunda-
como no es conveniente para nuestros in
tereses, poner estos bienes en común, hemos
resuelto dividirlo y adjudicarnos la parte



Nº 1733988

R Nº 1733988



que a cada uno le corresponde en la
forma siguiente. Figuera de Angélica
Quijé Peña. Se le adjudica setenta
y cinco metros cuadrados de terreno
dentro del cual se encuentra una casa,
situada con el número trescientos setenta,
que mide ocho metros setenta y cinco
de ancho por veintinueve metros de largo, for-
mando una área de documento cinco
y cinco metros cuadrados cincuenta y cinco
metros cuadrados, siendo sus linderos: de
toda la propiedad que se le adjudica;
por el Norte, la plazuela Suiza; por el
Sur, propiedad de Luis Herrera; por el
Este, la de Luis Rodríguez y por el Oeste,
la parte de la finca que se le adjudica
a Rosalía Quijé. Figuera de Rosalía
Quijé Peña. Se le adjudica mil se-
tecientos metros cuadrados de la finca
que es materia de esta división, dentro
de la cual se encuentran sus casitas,
situadas: una con el número trescientos
y setenta y cuatro, con sus metros ochenta
y cinco metros de ancho por veintinueve
de largo, formando una área de cinco
y cinco metros cuadrados cincuenta y cinco
metros cuadrados y la segunda si-
tuada con el número trescientos setenta
y cinco tiene sus metros y ochenta y cinco
metros de ancho por veintinueve metros



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 16:34:16-0500

de largo, ocupando una área de veinte
veinte metros cuadrados más o menos
metros cuadrados. El haber que se le adju-
dica a este condonatio, tiene los segui-
entes linderos: Norte, plaza Mora; Sur, pro-
piedad de Luis Herrera; Este, Margarita
Squije y Oeste, Margarita Squije. Se le
adjudica en propiedad retroventa divi-
da los metros cuadrados de la finca que es
materia de esta división, con los segui-
entes linderos: Norte, plaza Mora; Sur, Luis
Herrera, Este, Rosalia Squije y Oeste, Juan
Pablo Squije. Dentro de este terreno, se
encuentra concluida una casita de adobe,
signada con el número trescientos seten-
tacho, que mide ochocientos setenta y
cinco metros de ancho por veinticinco me-
tros de largo, formando una área de dos
cientos diecisiete metros cuadrados y cin-
uenta dieciséis metros cuadrados. Se le
adjudica en propiedad retroventa divi-
da de la finca, que es materia de
esta división con los siguientes linderos:
Norte, plaza Mora; Sur, propiedad de
Luis Herrera, Este, Margarita Squije y
Oeste, Narciso Squije. Dentro de este te-
rreno se encuentra concluida, una casa
signada con el número trescientos ochenta

Se dio Bot
Fol 2235
del 07 de 9
9/11



16 al ochocientos ochenta y siete. -

R N° 1733986



que mide ochocientos ochenta y siete metros de ancho por veinticinco metros de largo, ocupando una área de cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados. Se iguala de don Don Arcadio Espinoza Peña - se le adjudica en propiedad exclusiva mis ochocientos ochenta y siete metros cuadrados de la finca que se divide con los siguientes linderos: Norte, con la plazuela Moana; Sur, propiedad de Luis Herrera; Este, finca Palma Espinoza y Oeste, propiedad de Dona Estela Espinoza. Dentro de este terreno se encuentran dos casas de adobe, una regada con el número trescientos ochenta y dos, mide (ochocientos ochenta y siete metros) ochocientos ochenta y siete metros de ancho por veinticinco metros de largo, ocupando una área de veinte y siete mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados; y la otra regada con el número trescientos ochenta y cuatro, mide también mis ochocientos ochenta y siete metros de ancho por veinticinco metros de largo formando una área de veinte y siete mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados. Se iguala de don Don Matías Espinoza Peña - se le adjudica en propiedad exclusiva mis ochocientos ochenta y siete metros cuadrados de la finca que se divide con los



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 16:34:31-0500

siguientes linderos: Norte, con la plazuela
de Mora; Sur, propiedad de Luis Herrera; Es-
te, la de Narciano Quije y por el Oeste, la
de Petronila Quije. Dentro de este terreno
se encuentra construida una casa de ado-
bes, signada con el número trescientos
ochenta y siete que mide ocho metros setenta y
cinco centímetros de ancho por veintinueve
metros de largo, ocupando una área
superficial de doscientos diecisiete me-
tros cuadrados cincuenta decímetros cua-
drados. Plazuela de doña Petronila Quije
de Peña. Se le adjudica setecientos die-
siete metros cuadrados de la finca que
es materia de esta división, con los si-
guientes linderos: Norte, plazuela de Mora;
Sur, Luis Herrera; Este, Narciso Quije;
y Oeste, propiedad de Luis Ribalta. Dren-
ta de este terreno adjudicado se encuentra
construida una casa signada con el nú-
mero trescientos ochenta y siete, que mide ocho
metros setenta y cinco centímetros de ancho
por veintinueve metros de largo, ocupando
una área superficial de doscientos die-
siete metros cincuenta decímetros cua-
drados. Todos los intervinientes, en la pre-
sente división declaramos que existe la
más perfecta equivalencia en todas y cada
una de las adjudicaciones hechas, y por
consecuencia le prestamos nuestra apro-



Al il. Sr. Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

N.º 1733910



basión; haciendo expresa renuncia de reclamar por lesión, error o diferencia en el valor de las adjudicaciones hechas y por cualquiera otra causa, que tienda a disminuir la fuerza y validez del presente contrato. Igualmente declaramos que nos encontramos en posesión de unas tierras respectivas adjudicaciones, las que se encuentran libre de toda gravamen y responsabilidad. Todos los contratantes nos obligamos solidariamente al pago de la contulmion judicial y municipal que pudiera adeudarse. Donde se vende son anexo a ley. E. Lucía Pita, madre de Juan de Dios novecientos cincuenta y cinco de los otorgantes Plaza para número trescientos ochenta y siete de la calle de la Cruz Baja. Gonzalo Ríos Higuera. Rogado. Donatila Squire Pita. Petronila B. Squire Pita. Marciano Squire Pita. Erasmo Gonzalo Camilo Squire. Benjamín Squire Pita. Juan P. Squire Pita. A cargo de mi esposa Angelita Squire que no sabe firmar. Placido Urquiza. No paga impuestos. Victor E. Alva. Notario. Los bienes que figuran en la presente escritura de división y partición, no adeudan contribuciones prediales en esta oficina. E. Lucía Pita, madre de Juan de Dios novecientos cincuenta y cinco de los otorgantes, sus sellos y



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 16:35:10-0500

que dice: Caja de Depósitos y Cauxigaciones
 - Departamento de Recaudación - Pa-
 vados - cuatro de julio de mil novecien-
 tos cincuenta y siete. - Alberto Soto R. - jefe de
 la sección cobranza - Cuzco. - La pre-
 sente minuta está exenta del pago de im-
 puestos. - Cuzco Alta, cuatro de julio de
 mil novecientos cincuenta y siete. - Caja de
 Depósitos y Cauxigaciones. - Departamen-
 to de Recaudación - Cuzco - Alberto Rios
 V. - Visto bueno. - Mario Grazziani P...
 Cajero de Kana. - Se dio a instrumento
 publico la minuta pre-
 sentada la cual
 queda archivada con el número cuatro
 cuarenta y siete; e instruido a los otorgantes
 del contenido y resultado de esta escri-
 tura que los lee y ratificaran en ella
 y firmaron con los testigos don Pascua-
 zo Bartola Pachas y don Rufino Yan-
 na Mendoza, mayores de edad, legal-
 mente capaces, inscritos en el Registro
 electoral con los números dos millones
 cuarenta y siete mil cuatrocientos y tres
 y cuatrocientos mil cuatrocientos treinta y tres,
 respectivamente, quienes con las debidas
 constancias de haber ratificado en las
 actas de sesiones generales de esta ciudad
 de que doy fe. - Entre parentesis ochocientos
 ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres
 también doy fe de que por no saber firm.



Acta de compraventa voluntaria

R. N° 1733908



man donña Mychela Aguirre lo hace a
 su suyo don

x Dionisio Aguirre

2 donña Aguirre Petra 3 Petronilo B. Aguirre Petra

4 donña Mychela Aguirre S. Juan F. Aguirre

Margarita Aguirre Petra

Mano Aguirre

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Asumo

Numero mil ochocientos ochenta y cinco. Compra. Venta
 Don Francisco Ortiz a favor de don
 Bernardo Lujano. - En la ciudad de
 Arequipa, a cuatro de Julio de mil novecientos veintiseis,
 en escritura, ante mi Oidor E. Alva,
 notario, inscrita en el Registro Mobiliario
 con libreta de suscripción numero
 quinientos diecisiete mil ochocientos
 noventa y siete "B" y en el Registro Electro-
 nico con el numero trescientos diecisiete
 mil novecientos ochenta y cinco; y
 los testigos que al final se expresan fue-
 ron presentes: de una parte, don
 Francisco Ortiz y otras, casado,
 agremiado, mayor de veinte años de
 edad por lo que no presenta libreta etc.

Hecho en Arequipa a los cuatro dias del mes de Julio de mil novecientos veintiseis.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 16:35:34-0500